

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2019

ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR, SAN LUIS POTOSÍ

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de trece de mayo de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, para los efectos a que haya lugar y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y por diverso electrónico a la Fiscalía General de la República, respectivamente.

En ese orden de ideas, por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítasele la versión digitalizada del presente proveído, así como copia certificada de la sentencia dictada en el presente medio de control constitucional**, por conducto del **MINTERSCJN**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5² de la ley reglamentaria, a través de los medios electrónicos con los que cuenta esta Suprema Corte de Justicia de la Nación,

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

² **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida Fiscalía General en su residencia oficial, de lo ya indicado, y en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II³, del Acuerdo General Plenario **12/2014**, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación, hace las veces del oficio de notificación **843/2021**, del índice de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal y la minuta respectiva; además, dicha notificación se tendrá por realizada al generarse el referido acuse en el Sistema Electrónico (**SESCJN**).

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/PTM 09

³ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...].

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado “*Ver requerimiento o Ver desahogo*”. En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2019

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 37018

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2021T22:28:27Z / 04/02/2021T16:28:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	99 5e 92 6a a2 d9 32 69 33 10 ef 94 c0 4b 72 76 fa 21 d3 a0 77 39 ac 16 87 49 d9 fc 96 b9 d2 53 93 44 c1 e1 3a 96 8d 58 61 44 53 77 e5 61 cd ed 47 37 38 49 c2 61 05 82 80 ee ac ae b2 5f f0 e9 12 0e 1c 99 4e 2b f1 2e 27 26 7a 7a a0 94 70 f5 6e 04 73 92 aa 27 48 7a c6 1d 89 08 76 69 1e f9 8a 65 b8 3a e0 eb bb 75 b7 c3 5a 60 7d ea a0 ce 7d 01 3c af 28 cc ba 30 d4 3b fc 71 0c 05 f5 b2 4f 90 ed 44 d4 60 98 5c 28 67 b9 f3 48 8b 93 3c 4a 76 90 f8 9b d5 61 7f 3a 84 0e 5f cb 70 08 1c e7 95 f2 14 a4 b3 f0 3f c8 27 3c d5 14 47 6c 4e 5f 13 d8 dc 21 1c fa 33 ef 40 07 c3 a6 b4 ed 8a 50 e5 5b c2 0f c7 0d 8a 70 ba 39 a3 96 52 7a f6 69 bc dd 35 75 7c 7c 2a 91 ed e3 79 e2 b8 b7 4a d9 c3 3a d7 9b 2a 54 b6 db 53 e0 55 71 9d 20 a7 bd 95 02 9a c4 55 e5 65 63 e9 82 9e af db 03 e5				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2021T22:28:27Z / 04/02/2021T16:28:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2021T22:28:27Z / 04/02/2021T16:28:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3590288			
	Datos estampillados	E35C34B1C33EC8A54A785219A27688D5A147ACDEA5270776761FF90352AD5575			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2021T20:04:17Z / 02/02/2021T14:04:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	99 c5 ab 43 f5 f2 0e 6a 8e 42 3d 6e 13 b3 fb 78 39 82 d5 0a a9 30 45 fa 5e ab 53 13 37 b3 83 58 09 cb 32 3f 5e 5d 7c 7f 31 49 9b 66 85 c1 a5 93 e5 5c 71 1a 9a 81 3b 7f da 96 1c 65 d6 05 59 0c fa 8c e8 91 59 06 38 77 db b9 3a 95 7f 8a b5 c0 ad 27 d6 93 02 68 fb 76 d8 24 db 1f 8e 7d d8 f7 22 f9 af ee ef a5 48 cb 98 ee 29 68 48 48 ec e9 f9 f0 2e 17 21 a4 80 51 20 af b5 55 7f 6d ee 38 55 bc d0 25 18 06 54 af 19 1d 2e bd 17 03 53 8b 9e 7a b7 1f 0c 58 31 b5 4c af 47 7a 9b a6 da 95 c8 15 87 27 da d5 f7 4b de 8e 76 e3 32 78 54 33 b6 56 91 64 6f e6 9a 41 5a f0 8a 21 94 f3 28 92 9a 80 2d 25 7f de 27 7e 25 6c ad d3 ef dc dc d6 79 a0 93 ad 6f f8 44 18 b9 cb 6e 57 f9 ba a7 06 2e 07 2b ad 78 fb 6c c6 81 ec fb 4a 6e 32 be cd 12 c6 25 bb bc 5a 93 fe d4 8b b3 94 7c fd f4 18				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2021T20:04:17Z / 02/02/2021T14:04:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2021T20:04:17Z / 02/02/2021T14:04:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3583700			
	Datos estampillados	D0B5C1C780D0E408D0C55BD8CB25F6F45CDD007C31C17198469FDC448A991986			